

RESOLUCIÓN No. 1599
(15 - Dic - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 592 de junio 15 de 2022, se solicita la anulación del CRP 3289 y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 15 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 592, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como una de las ganadoras a la siguiente participante:

Categoría Internacional:

Nº DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1497-009	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ	C.C 39.819.373	ECDISIS	73.3	\$1.421.830
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el día 18 de octubre de 2022, la señora SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ identificada con C.C 39.819.373 presentó mediante correo electrónico, el cual hace

RESOLUCIÓN No. 1599
(15 - Dic - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 592 de junio 15 de 2022, se solicita la anulación del CRP 3289 y se precisan unas disposiciones»

parte integral del presente acto, la renuncia al estímulo económico otorgado, debido a que no le fue posible obtener la visa a los Estados Unidos, país en donde debía ejecutar su propuesta, situación que fue informada por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales en correo electrónico remitido al área de Convocatorias el día 1 de diciembre de 2022.

Que, de acuerdo con lo consignado en la respectiva ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES para la Categoría Internacional “*el jurado no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores*”.

Que, por lo anterior, resulta procedente modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 592 del 15 de junio de 2022 y solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 3289 de junio 24 de 2022, a favor de SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ, identificada con C.C 39.819.373, por valor \$1.421.830.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 592 del 15 de junio de 2022, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*» de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual quedará así: **ARTÍCULO 1o :** *Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:*

Categoría Internacional:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-021	PERSONA NATURAL	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	CC 52.009.266	CARTOGRAFÍAS TRANS-ATLÁNTICAS	85.0	\$5.252.000
1497-.027	PERSONA NATURAL	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	CC 79.690.376	INTERPOLACIÓN	83.3	\$4.455.702

RESOLUCIÓN No. 1599
(15 - Dic - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 592 de junio 15 de 2022, se solicita la anulación del CRP 3289 y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-011	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	CC 80.815.083	REFLEXIONES SOBRE LA CULTURAPETROLERA - UNIVERSIDAD DE SEVILLA	82.5	\$3.032.900
1497-041	PERSONA NATURAL	JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ	CC 80.850.333	SIN TEMER 2.0	81.3	\$5.751.330
1497-023	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ	CC 1.030.589.744	LA NOBLE PUTREFACCIÓN	78.3	\$4.548.860
1497-033	PERSONA NATURAL	DANIELA MARIA MESA BARCO	CC 1.030.617.853	ARTE IMPRESO EN EL OTRO LADO	76.3	\$4.820.790
1497-035	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	CC 52.905.857	EL ZINEPORTE, LOS RECORRIDOS DELA MALETA FANZINERA	74.7	\$3.185.577
1497-034	PERSONA NATURAL	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	CC 1.075.655.907	EXPOSICIÓN "LUX - E - TRANCE LAS SOMBRAS QUE SE PIERDEN EN LA LUZ" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	\$1.978.090
1497-013	PERSONA NATURAL	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	CC 1.040.950.050	PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOREN EL EVENTO ACADÉMICO "REFLEXIONES SOBRE LA CULTURA PETROLERA"	73.0	\$3.754.680
1497-020	PERSONA NATURAL	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	CC 53.006.358	LAZOS	71.7	\$3.814.842
1497-025	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	CC 52.994.336	PARTICIPACIÓN EN LA DOCUMENTA, 2022, KASSEL, ALEMANIA	71.0	\$3.345.300
1497-030	PERSONA NATURAL	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	CC 1.014.181.040	VENGA LE DIGO	70.7	\$1.577.660
1497-031	PERSONA NATURAL	DANIELA OSPINA LIZARAZO	CC 1.026.290.160	"CORRE Y SE VA CORRIENDO LA ESTAMPA"	70.0	\$1.347.750
1497-028	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	CC 1.023.928.047	PROYECTO DE EXHIBICIÓN DE ARTE SOBRE CONFLICTO Y FORMAS DE RESISTENCIA EN COLOMBIA	70.0	\$3.951.640
1497-036	PERSONA NATURAL	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	CC 80.236.869	WE ART COLOMBIA	70.0	\$1.693.130

ARTÍCULO 2º: Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes la anulación del Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 3289 de junio 24 de 2022, a favor de SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ identificada con C.C 39.819.373, por valor \$1.421.830.

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 592 de junio 15 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1599
(15 - Dic - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 592 de junio 15 de 2022, se solicita la anulación del CRP 3289 y se precisan unas disposiciones»

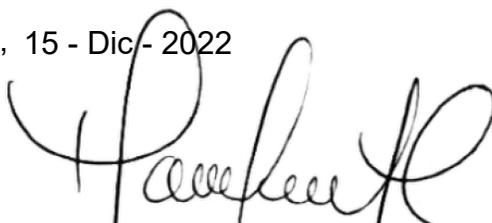
ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante Sandra Patricia Díaz Díaz, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 - Dic - 2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<u>Aprobó Revisión:</u>	Stephany Johanna Nñez Pabón – profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<u>Revisó:</u>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<u>Revisó:</u>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<u>Revisó:</u>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<u>Revisó:</u>	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
<u>Proyectó y suministró información:</u>	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
\$5.000.000			2042	
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-06-03 09:00 a.m. deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
GUILLERMO ARTURO SANTOS SAÉNZ	CC	79.524.867	Grupo 1
JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ	CC	79.556.411	Grupo 1
VICENTA VICTORIA GÓMEZ	CC	52.739.230	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL del Programa Distrital de Estímulos.

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-04-18 17:00:00 se inscribieron en total treinta y cinco (35) propuestas, de las cuales veinticuatro (24) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	33
2	Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación	33
3	Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia	34
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identidad de la persona participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1497-021	Persona Natural	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	CC 52009266	Cartografías Trans-Atlánticas	85.0	Grupo 1

2	1497-027	Persona Natural	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	CC 79690376	Interpolación	83.3	Grupo 1
3	1497-011	Persona Natural	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	CC 80815083	Reflexiones sobre la cultura petrolera - Universidad de Sevilla	82.5	Grupo 1
4	1497-041	Persona Natural	JULIAN ENRIQUE SANTANA-RODRIGUEZ	CC 80850333	SIN TEMER 2.0	81.3	Grupo 1
5	1497-023	Persona Natural	DANIEL FELIPE BELTRÁN SÁNCHEZ	CC 1030589744	La Noble Putrefacción	78.3	Grupo 1
6	1497-033	Persona Natural	DANIELA MARIA MESA BARCO	CC 1030617853	* Arte impreso en el otro lado *	76.3	Grupo 1
7	1497-035	Persona Natural	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	CC 52905857	El zineporte, los recorridos de la Maleta Fanzinera	74.7	Grupo 1
8	1497-034	Persona Natural	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	CC 1075655907	Exposición "LUX - E - TRANCE Las sombras que se pierden en la luz" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	Grupo 1
9	1497-009	Persona Natural	SANDRA PATRICIA DÍAZ DÍAZ	CC 39819373	ECDISIS	73.3	Grupo 1
10	1497-013	Persona Natural	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	CC 1040950050	Participación como expositor en el evento académico "Reflexiones sobre la cultura petrolera"	73.0	Grupo 1
11	1497-020	Persona Natural	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	CC 53006358	Lazos	71.7	Grupo 1
12	1497-025	Persona Natural	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	CC 52994336	Participación en la DOCUMENTA, 2022, Kassel, Alemania	71.0	Grupo 1
13	1497-030	Persona Natural	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ --	CC 1014181040	Venga le digo	70.7	Grupo 1
14	1497-031	Persona Natural	DANIELA OSPINA LIZARAZO	CC 1026290160	"Corre y se va corriendo la estampa"	70.0	Grupo 1
15	1497-028	Persona Natural	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	CC 1023928047	Proyecto de exhibición de arte sobre conflicto y formas de resistencia en Colombia	70.0	Grupo 1
16	1497-036	Persona Natural	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	CC 80236869	We Art Colombia	70.0	Grupo 1
17	1497-006	Persona Natural	ROSSANA MILENA ALARCÓN VELÁSQUEZ	CC 1015430136	Propuesta de Activación Talleres de cadaveres exquisitos MAMA Doc Space	62.3	Grupo 1
18	1497-026	Persona Natural	LUIS CARLOS CAMARGO RODRIGUEZ	CC 80802774	DIPLOMADO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL "TRANSGRESIONES DE LA LUZ "	58.7	Grupo 1
19	1497-010	Persona Natural	PAULA ALEJANDRA GARZÓN CUERVO	CC 1020790760	Contra-ficciones	58.3	Grupo 1
20	1497-032	Persona Natural	CARLOS MAURICIO GOMEZ MORA	CC 80831022	Sociedad, segregación y libertad: la transformación de la imagen femenina	57.7	Grupo 1

21	1497-018	Persona Natural	SILVIA LORENA BASTIDAS RODRIGUEZ	CC 1032424168	Lopopora "Capsula de Refugio"	57.0	Grupo 1
22	1497-014	Persona Natural	MANUEL FELIPE NOVOA ROMERO	CC 1013621099	Exposición FEN	52.3	Grupo 1
23	1497-029	Persona Natural	ANGELICA MARIA MARTINEZ ARAQUE	CC 1032486091	Bandida Showroom instalativo.	50.0	Grupo 1
24	1497-040	Persona Natural	JULIO CÉSAR RAYO GARCÍA	CC 80843764	la ciudad como lugar distópico	0.0	Grupo 1

NOTA: A continuación se encuentra la propuesta en la que una de las personas que integró el jurado evaluador se declaró impedida, y en este caso, aplica lo indicado en las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.7.2 Compromisos de los jurados “Nota. En este caso la entidad encargada de la convocatoria deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores”.

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1497-011	Reflexiones sobre la cultura petrolera - Universidad de Sevilla	VICENTA VICTORIA GÓMEZ

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - CATEGORIA 2. INTERNACIONAL el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identidad de la persona participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1497-021	Persona Natural	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	CC 52009266	Cartografías Trans-Atlánticas	85.0	\$5.252.000
2	1497-027	Persona Natural	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	CC 79690376	Interpolación	83.3	\$4.455.702
3	1497-011	Persona Natural	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	CC 80815083	Reflexiones sobre la cultura petrolera - Universidad de Sevilla	82.5	\$3.032.900
4	1497-041	Persona Natural	JULIAN ENRIQUE SANTANA-RODRIGUEZ	CC 80850333	SIN TEMER 2.0	81.3	\$5.751.330
5	1497-023	Persona Natural	DANIEL FELIPE BELTRÁN SÁNCHEZ	CC 1030589744	La Noble Putrefacción	78.3	\$4.548.860
6	1497-033	Persona Natural	DANIELA MARIA MESA BARCO	CC 1030617853	* Arte impreso en el otro lado *	76.3	\$4.820.790
7	1497-035	Persona Natural	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	CC 52905857	El zineporte, los recorridos de la Maleta Fanzinera	74.7	\$3.185.577
8	1497-034	Persona Natural	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	CC 1075655907	Exposición "LUX - E - TRANCE Las sombras que se pierden en la luz" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	\$1.978.090

9	1497-009	Persona Natural	SANDRA PATRICIA DÍAZ DÍAZ	CC 39819373	ECDISIS	73.3	\$1.421.830
10	1497-013	Persona Natural	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	CC 1040950050	Participación como expositor en el evento académico "Reflexiones sobre la cultura petrolera"	73.0	\$3.754.680
11	1497-020	Persona Natural	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	CC 53006358	Lazos	71.7	\$3.814.842
12	1497-025	Persona Natural	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	CC 52994336	Participación en la DOCUMENTA, 2022, Kassel, Alemania	71.0	\$3.345.300
13	1497-030	Persona Natural	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	CC 1014181040	Venga le digo	70.7	\$1.577.660
14	1497-031	Persona Natural	DANIELA OSPINA LIZARAZO	CC 1026290160	"Corre y se va corriendo la estampa"	70.0	\$1.347.750
15	1497-028	Persona Natural	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	CC 1023928047	Proyecto de exhibición de arte sobre conflicto y formas de resistencia en Colombia	70.0	\$3.951.640
16	1497-036	Persona Natural	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	CC 80236869	We Art Colombia	70.0	\$1.693.130

Igualmente, el jurado no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Teniendo en cuenta que la bolsa concursable por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) de la CATEGORÍA 1. NACIONAL no se agotó, se actúa bajo lo indicado en la convocatoria "En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL".

En ese sentido, se redistribuye el excedente de veintitrés millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte (\$23.939.450) en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL, según el monto solicitado y conforme con la puntuación obtenida por las propuestas allí participantes. En el caso de las propuestas presentadas en dólares, se calculó sobre la Tasa Representativa del Mercado – TRM del viernes 03 de junio de 2022, la cual es de 3.784,98 pesos colombianos por dólar estadounidense (De acuerdo con lo contenido en la página del Banco de la República de Colombia: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>), para efectos de determinar el valor del estímulo se tomó el valor redondeado de 3.785 pesos colombianos.

Quinto. Observaciones del jurado

- **Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:**

Las propuestas en general demuestran un grado de diversidad muy interesante lo que a su vez permite percibir el grado de actividad artística en nuestra ciudad. A través de las propuestas ganadoras se evidencia la gestión de los diferentes agentes de las artes plásticas y visuales por generar intercambios internacionales desde Colombia en procura de contribuir al fortalecimiento de las artes plásticas y visuales en Colombia.

- **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:**

Es recomendable para las propuestas ganadoras cumplir con el cronograma propuesto, con el fin de llevar a buen término la realización de los proyectos. Se recomienda a las personas beneficiadas con la beca de circulación de Idartes que amplíen el impacto que esperan tener a través de sus procesos de socialización no sólo al público internacional si no al nacional para que sus experiencias incidan de una manera directa en el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.

- **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

La convocatoria es muy relevante en dos sentidos: Al fomentar la circulación nacional e internacional de agentes nacionales y extranjeros mediante el otorgamiento de estímulos económicos para cubrir gastos de desplazamiento, desde y hacia Bogotá, en primer lugar logra en el campo de las artes activar de forma muy

participativa y fecunda la labor de diversos agentes asociados a este campo y de esta manera tanto en la reflexión como las labores creativas, las cuales contribuyen de manera importante al panorama cultural y artístico de nuestra ciudad y a la apropiación de ese panorama por parte de sus habitantes. En segundo lugar en el ámbito artístico la convocatoria demuestra que conecta con un interés de ampliar fronteras y generar intercambios entre los actores culturales de Bogotá y el mundo, lo que es digno de estimular.

Hemos decidido aplicar como criterio de otorgamiento del estímulo seleccionar el valor intermedio en las propuestas que presentaron varias cotizaciones, esto como un mecanismo de optimizar la distribución de toda la bolsa de estímulos y de esta manera permitir un mayor alcance en el uso de esa bolsa.

Una recomendación es que, dado que el estímulo se entrega sobre la cotización hecha, en futuras ocasiones los proponentes tengan en cuenta que el costo de tiquetes está asociado el momento de su compra y por lo tanto se debe tener en cuenta la diferencia entre la cotización hecha al momento de formular la propuesta y el costo posible del tiquete en el momento de ser comprado.

Se podría instaurar el criterio de ordenar todo el material en un solo pdf y no en varios, lo que clarificaría todo el proceso y lo podría hacer más ágil a la vez que permite a los jurados realizar una lectura continua de los proyectos. El formato actual genera confusiones.

Para constancia firman,



VICENTA VICTORIA GÓMEZ

CC 52739230



GUILLERMO ARTURO SANTOS SAÉNZ

CC 79524867



JESUS ALBERTO LEZACA DE PAZ

CC 79556411



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 18 de febrero de 2022, el Instituto, publicó Aviso Modificatorio No. 1 – 2022 a los términos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, mediante el cual se modificó el ítem cronograma en los Derechos Específicos de los Ganadores, el numeral segundo de los Deberes específicos de los Ganadores, y se ajustó el numeral sexto de los Formatos de presentación de propuesta para cada una de las categorías, de la convocatoria.

Que el día 05 de abril de 2022, la Entidad procedió a publicar Aviso Modificatorio No. 2 – 2022, a los términos de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en el cual se modificó el apartado “Descripción general de los recursos a otorgar” de la “Información básica”, tanto para la Categoría NACIONAL como para la Categoría INTERNACIONAL, de la convocatoria.

Que el día 07 de abril de 2022, el Instituto procedió a publicar Aviso Modificatorio No. 3 – 2022 a los términos de la Convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, mediante el cual se modificó el cronograma.

Que el 19 de abril de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 27 de abril de 2022, el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar para cada una de las categorías, otorgando para tales efectos los días 28, 29 y 30 de abril.

Que el día 29 de abril de 2022, se recibió petición con radicado No. 20224500033842, mediante la cual Diana María Mesa Barco solicitó una segunda verificación de la propuesta inscrita con el código 1497-033 en la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS**, Categoría 2. Internacional. En ese sentido, realizada una segunda verificación el estado de la propuesta se modifica de «Rechazada» a «Habilitada» toda vez que cumple con las condiciones de participación establecidas en la convocatoria.

Que el 04 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados de habilitados y rechazados en cada una de las categorías la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en los cuales se indica que:

- En la Categoría Nacional: de las tres (03) propuestas inscritas, dos (02) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría Internacional: treinta y cinco propuestas inscritas, de las cuales veintitrés (23) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que conforme lo anterior, el día 11 de mayo de 2022, la Entidad procedió a publicar el listado aclarado de habilitados y rechazados para la Categoría Internacional, en el cual la propuesta inscrita con el código 1497-033 cambió su estado de «Rechazada» a «Habilitada». Por lo anterior, de las treinta y cinco propuestas inscritas, veinticuatro (24) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que la entidad el día 12 de mayo de 2022, mediante radicado No. 20223700040601 dio respuesta a la petición No. 20224500033842, la cual modificó el estado de la propuesta en el sentido que si indica en el párrafo anterior.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No.406 del 12 de mayo de 2022 se designaron como jurados a los expertos: Paola Andrea Correa Acero, Guillermo Arturo Santos Sáenz y Vicenta Victoria Gómez.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta PAOLA ANDREA CORREA ACERO, quien había sido seleccionada como jurado de la convocatoria BECA



RESOLUCIÓN No. 592
(15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, rechazó la invitación como jurado a través de la plataforma SICON.

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 476 del 23 de mayo, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 406 de mayo 12 de 2022». En ese sentido, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera: Guillermo Arturo Santos Sáenz, Vicenta Victoria Gómez y Jesús Alberto Lezaca de Paz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

Categoría Nacional

Ronda Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 a 33
Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación.	0 a 33
Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia.	0 a 34
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Categoría Internacional

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la invitación para el campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	0 a 33
Trayectoria del participante y de la institución que realiza la invitación	0 a 33
Alcance e innovación de la propuesta de socialización de la experiencia	0 a 34
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores para cada una de las categorías, suscritas el día 02 de junio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala a continuación:



RESOLUCIÓN No. 592
(15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría Nacional:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1496-004	PERSONA NATURAL	GABRIELA ESPLA CALVO	N/A	CC 1.127.534.469	¿CÓMO SE VERÍA LA LUZ DEL OTRO LADO?	76.7	\$870.550
1496-006	AGRUPACION	ARTE AL PISO	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	CC. 80.186.538	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ	73.3	\$5.190.000

Categoría Internacional:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-021	PERSONA NATURAL	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C 52.009.266	CARTOGRAFÍAS TRANS-ATLÁNTICAS	85.0	\$5.252.000
1497-.027	PERSONA NATURAL	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	C.C 79.690.376	INTERPOLACIÓN	83.3	\$4.455.702
1497-011	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	C.C 80.815.083	REFLEXIONES SOBRE LA CULTURAPETROLERA - UNIVERSIDAD DE SEVILLA	82.5	\$3.032.900
1497-041	PERSONA NATURAL	JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ	C.C 80.850.333	SIN TEMER 2.0	81.3	\$5.751.330
1497-023	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ	C.C 1.030.589.744	LA NOBLE PUTREFACCIÓN	78.3	\$4.548.860
1497-033	PERSONA NATURAL	DANIELA MARIA MESA BARCO	C.C 1.030.617.853	ARTE IMPRESO EN EL OTRO LADO	76.3	\$4.820.790
1497-035	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	C.C 52.905.857	EL ZINEPORTE, LOS RECORRIDOS DELA MALETA FANZINERA	74.7	\$3.185.577
1497-034	PERSONA NATURAL	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	C.C 1.075.655.907	EXPOSICIÓN "LUX - E - TRANCE LAS SOMBRAS QUE SE PIERDEN EN LA LUZ" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	\$1.978.090
1497-009	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ	C.C 39.819.373	ECDISIS	73.3	\$1.421.830
1497-013	PERSONA NATURAL	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	C.C 1.040.950.050	PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOREN EL EVENTO ACADÉMICO "REFLEXIONES SOBRE LA CULTURA PETROLERA"	73.0	\$3.754.680
1497-020	PERSONA NATURAL	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	C.C 53.006.358	LAZOS	71.7	\$3.814.842
1497-025	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	C.C 52.994.336	PARTICIPACIÓN EN LA DOCUMENTA, 2022, KASSEL, ALEMANIA	71.0	\$3.345.300
1497-030	PERSONA NATURAL	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	C.C 1.014.181.040	VENGA LE DIGO	70.7	\$1.577.660



RESOLUCIÓN No. 592
(15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-031	PERSONA NATURAL	DANIELA OSPINA LIZARAZO	C.C 1.026.290.160	“CORRE Y SE VA CORRIENDO LA ESTAMPA”	70.0	\$1.347.750
1497-028	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	C.C 1.023.928.047	PROYECTO DE EXHIBICIÓN DE ARTE SOBRE CONFLICTO Y FORMAS DE RESISTENCIA EN COLOMBIA	70.0	\$3.951.640
1497-036	PERSONA NATURAL	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	C.C 80.236.869	WE ART COLOMBIA	70.0	\$1.693.130

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2086
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
Fondo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
Fecha	FEBRERO 02 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:



RESOLUCIÓN No. 592
(15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría Nacional:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1496-004	PERSONA NATURAL	GABRIELA ESPLA CALVO	N/A	CC 1.127.534.469	¿CÓMO SE VERÍA LA LUZ DEL OTRO LADO?	76.7	\$870.550
1496-006	AGRUPACION	ARTE AL PISO	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	CC 80.186.538	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO-BOGOTÁ	73.3	\$5.190.000

Categoría Internacional:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-021	PERSONA NATURAL	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C 52.009.266	CARTOGRAFÍAS TRANS-ATLÁNTICAS	85.0	\$5.252.000
1497-.027	PERSONA NATURAL	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	C.C 79.690.376	INTERPOLACIÓN	83.3	\$4.455.702
1497-011	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	C.C 80.815.083	REFLEXIONES SOBRE LA CULTURAPETROLERA - UNIVERSIDAD DE SEVILLA	82.5	\$3.032.900
1497-041	PERSONA NATURAL	JULIAN ENRIQUE SANTANA RODRIGUEZ	C.C 80.850.333	SIN TEMER 2.0	81.3	\$5.751.330
1497-023	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE BELTRAN SANCHEZ	C.C 1.030.589.744	LA NOBLE PUTREFACCIÓN	78.3	\$4.548.860
1497-033	PERSONA NATURAL	DANIELA MARIA MESA BARCO	C.C 1.030.617.853	ARTE IMPRESO EN EL OTRO LADO	76.3	\$4.820.790
1497-035	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA SALAZAR CALDERON	C.C 52.905.857	EL ZINEPORTE, LOS RECORRIDOS DELA MALETA FANZINERA	74.7	\$3.185.577
1497-034	PERSONA NATURAL	CLAUDIA JEANETTE ROJAS HERRERA	CC 1.075.655.907	EXPOSICIÓN "LUX - E - TRANCE LAS SOMBRAS QUE SE PIERDEN EN LA LUZ" - EXPERIMENTAL PHOTO FESTIVAL	74.7	\$1.978.090
1497-009	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ	C.C 39.819.373	ECDISIS	73.3	\$1.421.830
1497-013	PERSONA NATURAL	DIDIER JOVAN BEDOYA ACEVEDO	C.C 1.040.950.050	PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOREN EL EVENTO ACADÉMICO "REFLEXIONES SOBRE LA CULTURA PETROLERA"	73.0	\$3.754.680
1497-020	PERSONA NATURAL	KATHERINE LISSET SILVA MORALES	C.C 53.006.358	LAZOS	71.7	\$3.814.842
1497-025	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA RINCON VILLAFRADE	C.C 52.994.336	PARTICIPACIÓN EN LA DOCUMENTA, 2022, KASSEL, ALEMANIA	71.0	\$3.345.300
1497-030	PERSONA NATURAL	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	C.C 1.014.181.040	VENGA LE DIGO	70.7	\$1.577.660



RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1497-031	PERSONA NATURAL	DANIELA OSPINA LIZARAZO	C.C 1.026.290.160	“CORRE Y SE VA CORRIENDO LA ESTAMPA”	70.0	\$1.347.750
1497-028	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE CARO SALAZAR	C.C 1.023.928.047	PROYECTO DE EXHIBICIÓN DE ARTE SOBRE CONFLICTO Y FORMAS DE RESISTENCIA EN COLOMBIA	70.0	\$3.951.640
1497-036	PERSONA NATURAL	FABIAN ANDRES RICO SIERRA	C.C 80.236.869	WE ART COLOMBIA	70.0	\$1.693.130

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, para la Categoría Nacional el jurado no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Teniendo en cuenta que la bolsa concursable por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) no se agotó, se actúa bajo lo indicado en la convocatoria “*En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL*”.

Del mismo modo para la Categoría Internacional el jurado no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Teniendo en cuenta que la bolsa concursable por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) de la CATEGORÍA 1. NACIONAL no se agotó, se actúa bajo lo indicado en la convocatoria “*En caso de no agotarse la bolsa en esta categoría, se podrá redistribuir en la CATEGORÍA 2. INTERNACIONAL*”.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso:** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a las siguientes dependencias del IDARTES los siguientes documentos:
- **Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:** documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- **Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:** Cotización del transporte necesario para garantizar la presencia del participante en el proyecto al que ha sido invitado. Adjuntar pantallazo del tiquete, boleto, cotización, etc.
- **Cronograma** de actividades, se sugiere que sea a partir del 5 de julio, o antes con recursos propios del artista.
- Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe
- **Un segundo y último desembolso: correspondiente** al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de una (1) copia digital que contenga:
- El informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.
- El registro - fotográfico, videográfico o sonoro - de las actividades realizadas (en alta y baja resolución, inclusive socialización o programación académica), en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y formato licencia de uso -entregado por la Gerencia de Artes Plásticas.
- El registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de artes plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y soportado con las planillas originales.
- La copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino
- Carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.
- Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 (15-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores de ambas categorías deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **15-JUNIO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3289

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.06.24
09:45:23 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	1.421.830
			Total	1.421.830

CDP :2086

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 592

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Beneficiario : 1005221416 CC 39819373 SANDRA PATRICIA DIAZ DIAZ**Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. JUNIO 24 DE 2022

Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 24.06.2022

Elaboró: NSSOTON 24.06.2022

Impresión:24.06.2022-09:29:36 JLUNAB 5000329219 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.